



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 200 /23

Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.858, año 2023, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 267/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a julio de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a julio de 2023.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a julio de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
ProSec. Dra. Jimena PALACIO